



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA

Ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N°	0536840890012021-00071-00
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	LUIS ANGEL RÚA COLORADO
Demandado	WILLIAM CORREA GÓMEZ
Vinculado	JOSÉ AURELIO RÚA COLORADO
Asunto	ACLARA SENTENCIA
A.I.C. N°	2023-037

En escrito que antecede los apoderados de las partes dentro del proceso de la referencia, le solicitan al despacho se aclare la sentencia de fecha primero de febrero del año en curso, en el sentido que el lindero que por el occidente tiene el lote uno adjudicado al señor LUIS ANGEL RÚA COLORADO, no es con el señor WILLIAM CORREA GÓMEZ, sino que es con el lote dos adjudicado al señor JOSÉ AURELIO RÚA COLORADO, en una extensión de 43,42 metros.

Revisada la sentencia se tiene que efectivamente el lote uno, linda por el occidente con el demandado WILLIAM CORREA GÓMEZ de forma general es así, pero cuando se adjudica y desgaja dicho lote quedaría definitivamente lindando con el lote dos adjudicado al señor JOSÉ AURELIO RÚA COLORADO, razón por la cual es procedente aclarar la sentencia, en los términos del artículo 285 del Código General del Proceso, dado que dicho error quedó igualmente en la parte motiva y en la parte resolutive de la sentencia.

De acuerdo con lo anterior, El Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el numeral primero de la sentencia proferida por este despacho el día primero de febrero de 2023, por medio de la cual se adjudicó por prescripción adquisitiva de dominio dos lotes desgajados de otro de mayor extensión a los señores LUIS ANGEL RÚA COLORADO y JOSÉ AURELIO RÚA COLORADO, en consecuencia, el lote uno adjudicado al señor LUIS ANGEL RÚA COLORADO quedará con los siguientes linderos:

Proceso: verbal de pertenencia
Radicado: 2021-00071
Dte: Luis Ángel Rúa Colorado
Ddo. William Correa Gómez
Asunto: Aclara Sentencia de adjudicación por prescripción

“POR EL NORTE en 92,34 metros con la vía pública que lleva de palenque a la vereda San Ramón, por el ORIENTE, en 20,76 metros, con propiedad de WILLIAM DE JESÚS CORREA GÓMEZ, por el occidente en 43,42 metros con el lote dos adjudicado al señor JOSÉ AURELIO RÚA COLORADO, y por el SUR EN 98,19 metros con predio de WILLIAM DE JESÚS CORREA GÓMEZ”.

SEGUNDO: Disponer que por secretaría se expida copia autentica del presente auto, a fin de ser registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Jericó, junto con la sentencia de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, por la cual se adjudica los lotes desgajados de uno de mayor extensión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA

J U E Z